

DECRETO N° 2306 /2025

ARICA, 4 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente R Y N SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°2263/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física, copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : R Y N SPA
Rut : 77527804-8
Dirección Particular : AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL N. 14

Patente

Rol : 2-20449
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : VENTA DE JUGUETES, FIGURAS DE COLECCION
ACCESORIOS
ROPA SERIE ANIME Y COMIC
Dirección Comercial : AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL N. 14
Fecha de Solicitud : 03/03/2025
Fecha Revocación : **03/03/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

LORENA ZEREDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/MGV/MNG/RMR/rmr